



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

Ciudad de México, Azcapotzalco / 3 de agosto de 2026
Ciclo Escolar 2026 - 2027

"REGLAMENTO ESCOLAR"

Introducción

El Centro Educativo Nueva Escocia reconoce que la educación es un proceso integral que comprende el desarrollo académico, personal, emocional y social de niñas y niños. Para favorecer este proceso, es fundamental contar con un ambiente escolar seguro, respetuoso, inclusivo y propicio para el aprendizaje y la convivencia.

El presente Reglamento Escolar tiene como propósito establecer los principios, normas y responsabilidades que orientan la convivencia de quienes integran nuestra comunidad educativa, así como contribuir a que las y los estudiantes desarrollen hábitos de responsabilidad, respeto, autonomía y colaboración.

Las disposiciones aquí establecidas son resultado de la experiencia de nuestra comunidad escolar y de las necesidades propias de la vida cotidiana del Centro Educativo. Su aplicación busca prevenir situaciones que afecten el aprendizaje, la convivencia, la seguridad y el bienestar de las y los estudiantes, promoviendo en todo momento el diálogo, el respeto y la resolución pacífica de los conflictos.

El cumplimiento de este reglamento es una responsabilidad compartida entre estudiantes, familias, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa. Cada persona, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, contribuye a construir un entorno en el que se respeten los derechos y la dignidad de todas y todos.

El presente Reglamento Escolar se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas por las autoridades educativas competentes y a la normativa vigente aplicable a los servicios de educación básica particular en la Ciudad de México. En caso de actualización de las disposiciones oficiales, estas deberán ser consideradas en la aplicación y, en su caso, actualización del presente documento.

Se invita a las madres, padres y tutores a leer cuidadosamente este reglamento, dialogar sobre su contenido con sus hijas e hijos y acompañarlos en el conocimiento y cumplimiento de sus derechos y responsabilidades como integrantes de nuestra comunidad educativa.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

Objetivo del Reglamento Escolar

Establecer los principios, normas y responsabilidades que permitan mantener un ambiente escolar seguro, respetuoso, inclusivo y propicio para el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo integral de las y los estudiantes y una convivencia armónica entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Constancia de conocimiento

“La madre, padre o tutor deberá leer y conocer el presente Reglamento Escolar y firmarlo al final como constancia de su recepción y conocimiento”

Disposiciones Generales

Ámbito de aplicación

El presente Reglamento Escolar es de observancia para las y los estudiantes, madres, padres o tutores, así como para los integrantes de la comunidad educativa del Centro Educativo Nueva Escocia, de acuerdo con las responsabilidades que correspondan a cada uno.

Sus disposiciones serán aplicables durante la jornada escolar, dentro de las instalaciones del Centro Educativo y en las actividades académicas, culturales, deportivas, recreativas o de cualquier otra naturaleza organizadas o autorizadas por la institución.

Actualización del reglamento

El presente Reglamento Escolar podrá ser revisado y actualizado cuando las necesidades de la comunidad educativa o las disposiciones aplicables así lo requieran. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a las madres, padres o tutores.

1. Salud y Seguridad Sanitaria

- 1.1 El Centro Educativo Nueva Escocia (CENE) promoverá y mantendrá las medidas de higiene, limpieza y prevención necesarias para contribuir al cuidado de la salud y al bienestar de las y los integrantes de la comunidad educativa, de conformidad con las disposiciones sanitarias y educativas aplicables.
- 1.2 Las medidas y disposiciones de seguridad sanitaria establecidas por el CENE serán de observancia para estudiantes, madres, padres o tutores, personal docente, administrativo y de apoyo, así como para las personas que ingresen a las instalaciones, en lo que corresponda. Cuando las autoridades sanitarias o educativas establezcan medidas específicas de carácter



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

- 1.3 obligatorio, el CENE realizará las adecuaciones necesarias para su aplicación e informará oportunamente a la comunidad educativa.
- 1.4 En caso de que alguna o algún estudiante presente síntomas de una enfermedad que pueda afectar su bienestar o el de otras personas, el CENE podrá comunicarse con su madre, padre o tutor para solicitar su valoración y, cuando resulte necesario, su retiro del plantel. Cuando una o un estudiante se sienta mal durante la jornada escolar, será atendido de acuerdo con los procedimientos establecidos por el CENE y se informará oportunamente a su madre, padre o tutor.
- 1.5 El certificado médico que el padre de familia entrega a la escuela debe contener información verídica, la cual no ponga en riesgo la salud emocional, física y mental de su(s) hija(o)(s). El CENE no se hace responsable por consecuencias de salud causadas por la nula o sesgo de información contenida en el certificado médico.
- 1.6 El CENE procurará contar con los materiales y condiciones necesarias para la limpieza e higiene de sus instalaciones y realizará las acciones preventivas que correspondan para favorecer condiciones adecuadas de salud y seguridad para la comunidad educativa.
- 1.7 Las instalaciones del CENE cuentan, de acuerdo con sus características y necesidades, con los recursos, materiales y señalización necesarios para promover la higiene, la limpieza y el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria aplicables.
- 1.8 Queda prohibido llevar medicamentos o sustancias que no hayan sido notificadas a la escuela con anterioridad.
- 1.9 El CENE no está autorizado a administrar ningún medicamento ni a diagnosticar ninguna enfermedad.
- 1.10 El seguro escolar ampara a los alumnos por lesiones sólo por motivo de accidente dentro de la escuela, en el trayecto de su casa a la escuela y cuando se realicen visitas y/o excursiones escolares.
- 1.11 El padre, madre o tutor está obligado a adquirir el seguro escolar a través del colegio por disposición de la Secretaría de Educación Pública en los lineamientos establecidos para el servicio de escuelas particulares, con la excepción de contar con algún seguro de gastos médicos por accidentes, por lo cual deberá avisar al momento de realizar su inscripción y presentar la póliza (original y copia) correspondiente.
- 1.12 Las clases en línea se realizarán única y exclusivamente cuando las autoridades educativas y/o sanitarias lo indiquen. Por ningún motivo se le podrá brindar clases en línea a cualquier alumno que no asista por cuestiones personales, de salud, vacaciones, etc.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

2. Asistencia, Puntualidad y Salida

2.1 Asistencia

- 2.1.1** Ser puntual, así como respetar el horario y calendario interno del CENE, como son: actividades académicas, deportivas, prácticas de campo, juntas, ceremonias y clausura de fin de cursos.
- 2.1.2** La asistencia de las y los estudiantes será registrada diariamente.
- 2.1.3** En caso de inasistencia, la madre, padre o tutor deberá informar al Centro Educativo el motivo de la ausencia el mismo día o, cuando sea posible, con anticipación. El aviso de una inasistencia no implica, por sí mismo, su justificación.
- 2.1.4** Las inasistencias únicamente podrán ser justificadas por motivos de salud, mediante la presentación del documento médico correspondiente, cuando así proceda. Las inasistencias por motivos distintos a los anteriormente señalados serán registradas como tales y no podrán justificarse posteriormente.

2.2 Puntualidad y horario de entrada

- 2.2.1** El horario de entrada de las y los estudiantes es de las **7:15 a las 7:30 horas**.
- 2.2.2** Se otorgará un periodo de tolerancia de diez minutos posteriores a la hora de entrada. Por lo tanto, las y los estudiantes podrán ingresar hasta las **7:40 horas**. A partir de las **7:41 horas**, se cerrará el acceso y no se permitirá el ingreso de estudiantes hasta las **8:00 horas**.
- 2.2.3** Las y los estudiantes que ingresen a partir de las **8:00 horas** deberán hacerlo con retardo registrado.
- 2.2.4** La acumulación de **tres retardos** será equivalente a **una inasistencia**. Las excepciones a los horarios establecidos únicamente podrán considerarse ante situaciones extraordinarias que afecten de manera general o significativa el traslado o acceso al Centro Educativo, tales como contingencias o circunstancias ajenas a las familias y a la institución.

2.3 Salida y puntualidad en la entrega de alumnas y alumnos.

- 2.3.1** El horario de salida de las y los estudiantes es a las **14:30 horas**. Las madres, padres o tutores deberán acudir puntualmente a recogerlos.
- 2.3.2** A partir de las **14:46 horas**, las alumnas y alumnos pasarán al servicio de estancia, por lo que habrán de pagar la parte proporcional del costo de la hora del servicio mencionado. El pago de esta eventualidad debe ser cubierto en la colegiatura correspondiente al siguiente mes.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

2.3.3 El costo será de \$15.00 por cada fracción de 15 minutos. Se les notificará dos días antes de que termine el mes (vía WhatsApp) el total del pago a realizar.

2.4 Entrega de las y los estudiantes

2.4.1 Las y los estudiantes únicamente serán entregados a las personas autorizadas por la madre, padre o/y tutor, registrados en la solicitud de inscripción o mediante autorización previa. Cuando la persona que acuda a recoger a la o el estudiante no se encuentre previamente registrada como autorizada, deberá existir autorización de la madre, padre o tutor, conforme a los procedimientos establecidos por el Centro Educativo, y la persona deberá identificarse con un documento oficial vigente.

2.4.2 Una vez que la o el estudiante haya sido entregado a una persona autorizada, esta será responsable de su cuidado y supervisión, incluyendo mientras permanezcan en la vía pública o en las inmediaciones del Centro Educativo.

3.- Uniformes

3.1 El alumno(a) deberá presentarse a la escuela con el uniforme que le corresponda según su horario de clases, limpio y completo, **marcado con el nombre** y grupo del alumno, de no ser así, al primer pase de lista será acreedor a un reporte.

3.2 Evite mandar recados justificando el incumplimiento del uniforme.

3.3 La escuela **no** se hace responsable por ningún uniforme, suéter, chamarra o prenda de vestir que se deje abandonado al interior de la escuela y sobre todo que no venga marcado con el nombre respectivo.

3.4 El calzado para educación física y taller de danza son tenis totalmente blancos sin adornos, y para uso diario es negro escolar con suela antiderrapante.

3.5 Queda prohibido el uso de prendas ajenas al uniforme (jeans, sudaderas, capuchas y gorras) y otros materiales. Preguntar por la chamarra escolar invernal.

4.- Acceso, Permanencia y Atención en el Plantel

4.1 Dentro del horario **(07:30 a 14:30 hrs.)** queda estrictamente prohibido que los padres, tutores o cualquier persona ajena a la institución pase a las aulas por cualquier situación, a excepción de aquellas que con previa autorización sea con fines pedagógicos y coadyuvar a la realización de eventos especiales.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

- 4.2 Toda persona ajena a la escuela debe presentar una identificación oficial con fotografía para poder ingresar al plantel y deberá registrarse en el cuaderno de control de asistencia.
- 4.3 Los horarios para poder hablar con las maestras de grupo, pueden ser de 07:15 a 07:30 ó 14:40 a 14:45, para tratar algún asunto sobre tareas, cuadernos, libros, avisos, plataformas, etc.
- 4.4 Cuando se requiera la intervención del directivo por alguna inconformidad, se deberá solicitar una cita a la dirección, con un día de anticipación.

5.- Convivencia, Respeto y Orden

- 5.1 Respetar el sentido de la calle, no permanecer estacionados en doble fila o al frente de la escuela esperando a que sus hijos o familiares terminen de platicar, comprar, etc. Ya que hay una fila de autos esperando su turno para acercarse y subir o bajar a su(s) hijo(a)(s), seamos conscientes y empáticos con los demás por favor, la escuela no se hace responsable por faltas cívicas, peleas y/o conflictos por no acatar el orden urbano, moral y de respeto sobre la vía pública.
- 5.2 Es indispensable respetar la entrada/salida del “garage” de los vecinos de casas aledañas (**“El respeto al derecho ajeno es la Paz” / Benito Juárez**). Si usted necesita bajarse de su vehículo le sugerimos buscar algún lugar sobre la misma calle o en vialidades anexas para que realice sus actividades con comodidad y sin perturbar la vialidad, armonía y vecinos.
- 5.3 Tanto por parte de los alumnos(as), como de los padres de familia y familiares de los mismos y de todo el personal que labora en este centro educativo, así como la comunidad escolar en general; quedan estrictamente prohibidas las faltas de respeto y violencia tanto verbal como física hacia cualquier alumno(a), familiar del mismo, personal docente, personal administrativo y de intendencia, así como utilizar lenguaje no apropiado dirigido a sus compañeros y/o personal escolar.
- 5.4 Respetar las normas de convivencia que se proponen en cada grupo y/o taller.
- 5.5 Queda totalmente prohibido la venta de cualquier objeto y/o alimento al interior de la escuela, en ningún caso se podrá permitir introducir objetos de cualquier tipo para comercializarlos en su interior, yendo esto en perjuicio de la labor educativa de los alumnos sin que existan distractores y por consiguiente posibles problemas o confrontaciones con otros padres de familia.
- 5.6 Está prohibido introducir al plantel envases de vidrio y vasos con popotes fijos, así como ingerir alimentos en el salón de clases.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

6.- Seguridad y Protección de la Comunidad Escolar

- 6.1 Queda prohibido tomar fotografías o video al interior o al exterior de la escuela a menos que se pida por escrito una autorización de la dirección, estableciendo los motivos y/o causas de dicha actividad.
- 6.2 De acuerdo a la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la Convención de los Derechos de Niño, señala que; **queda prohibido tomar fotografías o video donde se capture a otros niños(as)** que no tengan relación familiar con la persona que está tomando las mismas, esto sin importar si el video o foto fue tomada por otro alumno(a), únicamente está permitido cuando se trate de eventos tales como ceremonias cívicas, demostraciones pedagógicas, festivales o entrega de reconocimientos, estarán sujetos a un contexto netamente familiar y/o pedagógico sin que por ello se haga uso indebido del material audiovisual.
- 6.3 La revisión de mochilas estará sujeta únicamente a situaciones especiales con previo aviso como medidas de prevención para la seguridad de la comunidad escolar.
- 6.4 Queda prohibido llevar cualquier tipo de objeto que pueda considerarse como un arma y que pueda infringir daño a otra persona o a sí misma. El uso de cuters, tijeras, compás, etc. o utensilios escolares con filo o punta está limitado al uso exclusivo de actividades que indique el docente y que deberán usarse únicamente para esa actividad.
- 6.5 Es necesario señalar por ley que si se sorprende a alguien introduciendo o consumiendo drogas o estupefacientes al interior de las instalaciones se le avisará a los padres o tutores y a la autoridad correspondiente para la gestión del acontecimiento.
- 6.6 La madre, padre o tutor debe mantener los teléfonos actualizados para su pronta localización, ya que el tiempo que tarde en llegar a recoger a su hijo para brindarle atención será responsabilidad de los padres.

7.- Cuidado de Instalaciones, materiales y pertenencias

- 7.1 Cuando el mobiliario sea dañado por algún alumno(a) durante el ciclo escolar, el costo de la reparación o el costo total, será cubierto por la madre y/o padre y/o tutor respectivo en la dirección del plantel, **(entiéndase por daño; romper, pintar, rayar o maltratar paredes, puertas, vidrios, butacas, escritorios, uniformes y útiles no propios, etc.)**.
- 7.2 Queda prohibido llevar objetos de valor como esclavas, relojes, anillos, joyas, plumas de valor, dispositivos electrónicos, etc., ya que el CENE **se deslinda** de responsabilidad alguna por extravío o robo.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

- 7.3** Los materiales que usan los profesores de talleres y educación física serán solicitados por los mismos con oportunidad y es obligatoria su presentación en la fecha y horario correspondiente.
- 7.4** Se revisará limpieza de cuadernos, libros y útiles periódicamente con el objeto de mantener un control del buen uso de los recursos del alumnado.

8.- Tecnología, Dispositivos y Comunicación Digital

- 8.1** **Queda prohibido portar o usar teléfonos celulares**, así como juguetes de cualquier índole (exceptuando la tableta que se les solicita para el uso de las plataformas escolares, la cual será depositada a la hora de la entrada, en recipientes específicos, el cual la maestra respectiva recogerá y controlará el uso). **Si se sorprende a algún alumno en posesión de alguno de los dispositivos mencionados se recogerá para después ser entregado a la madre, padre o tutor para que firme el reporte correspondiente.**
- 8.2** El dispositivo (tableta) que se solicita para hacer uso de las plataformas escolares no deberá contener videojuegos y/o aplicaciones ajenas a las aplicaciones y plataformas que se utilizan en sus clases, tales como WhatsApp, Tiktok, Facebook, Instagram, Teléfono y cualquier otra red social, ya que son considerados distractores no visibles y difíciles de detectar.
- 8.3** Si el alumno faltara a la disposición anterior, el equipo será confiscado y entregado a la dirección, y sin excepción alguna se devolverá al padre o tutor para que firme el reporte al que ha sido acreedor el alumno por incumplimiento de este reglamento. Podrá volver a llevar el dispositivo siempre y cuando se hayan eliminado todas las apps ajenas a las del colegio.
- 8.4** El uso de la tableta será especificado por la docente de acuerdo a las necesidades académicas respectivas.
- 8.5** Todos los alumnos están obligados a respetar el reglamento interno del Taller de Habilidades Digitales, principalmente al uso adecuado del equipamiento que se encuentra dentro del aula.
- 8.6** El CENE no se hace responsable por el uso que le den tanto alumnos como padres de familia a las redes sociales donde se puedan comunicar entre sí, así como la comunicación que tengan y cualquier material de audio o visual que se pueda exponer en las mismas, es obligación de los padres o tutores observar y mantener la integridad emocional de sus hijos frente a los riesgos que existen con estos medios de comunicación.
- 8.7** El CENE y su personal docente no hace uso de redes sociales para comunicarse con sus alumnos o padres de familia, la comunicación entre los padres de familia y la escuela de manera digital es únicamente a través del correo electrónico y "Classroom", así como también es obligación de los padres o tutores mantener una comunicación directa con la escuela para cualquier duda o confusión que se tenga, no debiendo dejarse influenciar por la perspectiva particular de otros padres de familia.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

- 8.8** El CENE no se hace responsable por situaciones que se generen en redes sociales personales compartidas por cualquier integrante de la comunidad escolar, tales como el Whatsapp, Telegram, Facebook, Twitter (X), Instagram, etc.
- 8.9** Ser responsables, ecuanímes y conscientes de la comunicación que mantienen en el grupo de “**Whatsapp**” del grupo de su hijo(a) independientemente de que grupos existan y quienes los hayan creado. La escuela no se hace responsable por la información y comentarios que ahí se mencionen, sin embargo, se les recomienda a los padres de familia que el uso de esos grupos irresponsablemente puede causar “Daño Moral”. Los comentarios ofensivos hacia docentes y miembros de la comunidad escolar, pueden constituir **daño moral** por quien los publica, según lo define el **Art. 1916 del Código Civil Federal**:

Artículo 1916.- Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.

- 8.10** Los propios mensajes vertidos en los chats pueden calificar como prueba del daño cometido.

9.- Responsabilidades Académicas

- 9.1** Realizar las tareas y trabajos solicitados por los maestros en tiempo y forma oportuna.

10.- Actividades, Eventos y Salidas Escolares

- 10.1** El CENE programa anualmente las salidas de los alumnos a diferentes sitios que son complemento del Plan Anual de Trabajo, por lo tanto, son de carácter OBLIGATORIO y son parte de la calificación trimestral en el campo formativo correspondiente. Estas salidas se llevarán a cabo siempre y cuando se tengan las condiciones sanitarias y de seguridad adecuadas y que la autoridad educativa lo autorice.
- 10.2** Los alumnos deberán portar en cada salida y/o excursión su uniforme completo, así como su credencial oficial vigente (no copia) y su gorra. Si no se cumple con lo anterior por ningún motivo podrán asistir a la salida.
- 10.3** Los familiares que acompañen a sus niños en las salidas y/o excursiones, deberán apoyar al guía y/o docente de grupo en la conducta y convivencia del mismo.
- 10.4** Los padres de familia y los alumnos están obligados a participar en los diferentes eventos conmemorativos que se realizan durante el ciclo escolar según sea el caso.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

- 10.5** Los padres de familia están obligados a asistir y participar en el festival de fin de año calendario y el tradicional festival de fin de cursos, esto independientemente del credo o religión que profese cada familia.
- 10.6** Los padres de familia están obligados a asistir y participar en las juntas de padres y madres de familia que se realizan durante el ciclo escolar vigente.
- 10.7** Los padres y madres de familia y alumnos(as) están obligados a asistir y participar en las muestras pedagógicas que se realizan en la recta final del ciclo escolar vigente.

11.- Reportes y Medidas Disciplinarias

- 11.1** Se le denomina "reporte" a aquella que se otorga como llamada de atención por conductas no positivas menores, en los casos que describe el presente reglamento, en infringir la normativa descrita en el mismo y son acumulativos. Para esto existe un formato en específico donde el padre, madre o tutor tendrá que firmar de enterado:

1er Reporte.- Llamada de atención por parte del docente respectivo. Se da aviso a los padres o tutores y se determinan estrategias para que el alumno se comprometa a modificar las conductas negativas.

2do Reporte.- Cita con los padres de familia o tutores y el alumno involucrado. El seguimiento de la disciplina del alumno será de estricta observancia y se genera un acuerdo convenido entre los padres o tutores con el docente de grupo. A la par se deberá aplicar el marco de convivencia previamente conocido por alumnos y padres o tutores. Es importante que se dé seguimiento a este acuerdo y se tenga la mayor comunicación posible para no generar confusiones o inconformidades.

3er Reporte.- Se vuelve a citar a los padres o tutores, en donde participarán docente y directivo para tomar otras medidas, si se reconoce que existe un problema más grave en la conducta y/o actitud del alumno, se pueden hacer recomendaciones para buscar ayuda psicológica o especializada para el alumno. Esto es importante tomarlo en cuenta ya que el personal docente y la dirección ya habrían agotado todas las estrategias y herramientas disponibles para solucionar el problema.

LA ACUMULACIÓN DE 3 REPORTES SE DAN BÁSICAMENTE POR LAS SIGUIENTES SITUACIONES "GRAVES":

- Agresiones físicas o amenazas (**Si existiera agresión física, el daño será reparado por los padres del alumno agresor**), NO APLICA SEGURO ESCOLAR.
- Portar armas (**blancas, de fuego y cualquier otro objeto que pudiera ser usado como tal**), bebidas alcohólicas, energéticas, estupefacientes o cualquier cosa que ponga en peligro la seguridad y salud de los alumnos o personal que labora y el prestigio del CENE.
- Difamación de la escuela por padres, tutores o alumnos.
- Promoción de pornografía en celulares, tabletas, revistas, etc.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

- En el caso de sorprender al alumno dañando o sustrayendo cosas propiedad del Centro Educativo, del personal que labora en la institución o alumno(a) del mismo.
- El alumno(a) que le falte el respeto a un compañero(a) tocando su cuerpo en sus partes íntimas, ya sea con la mano o con algún objeto. O bien cualquier tipo de acoso que se detecte.
- Bullying o Acoso escolar reiterativo (se recomienda investigar a que se le conoce con acoso escolar o bullying para no generar confusiones) sin que los padres o tutores hayan acatado las recomendaciones hechas previamente por el CENE.
- Toda acción que sea violenta o que violenta a cualquier persona que se encuentre dentro del colegio.

11.2 La suspensión temporal (ésta puede ser de 1, 2 ó 3 días) que se dé a causa de las anteriores "situaciones graves" será de utilidad para que el alumno(a) pueda reflexionar sobre su conducta en compañía de su padre, madre o tutor.

11.3 Los alumnos que sean acreedores a una suspensión temporal, deberán acatar las instrucciones que otorgan los docentes del grupo correspondientes.

11.4 En caso de reincidir en faltas graves, violentas o que pongan en peligro el bienestar físico o emocional de cualquier miembro de la comunidad escolar y no haya habido apoyo por parte de la madre, padre y/o tutor (todo fundamentado debidamente), la sanción será **la suspensión definitiva** de la escuela.

12.- Responsabilidad de madres, padres o tutores

12.1 Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP a través de la AFSEDF y los de carácter interno del plantel educativo y firmar de enterado.

12.2 Leer y firmar tanto el alumno como su padre, madre o tutor el "Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Primaria del Distrito Federal".

12.3 Conocer y ubicar la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la aplicación de los protocolos de prevención y/o en caso necesario proceda a ejecutar los protocolos de actuación.

12.4 Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los menores e informarlo inmediatamente a la escuela.

12.5 Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta particular en los menores.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

- 12.6** En caso de llegar a algún acuerdo con la escuela responsabilizarse del cumplimiento de los mismos y firmar los acuerdos que se deriven de ello.
- 12.7** Tener en cuenta que una acción de "Abuso Sexual infantil, Acoso Escolar y Maltrato" (ASIAEM) es una situación asimétrica de poder y guardar silencio sobre esos actos los convierte en **corresponsables de omisión**.

13.- Asociación de Padres de Familia (APF)

- 13.1** La APF deberá estar integrada únicamente por padres de familia que tengan inscrito(s) a su(s) hijo(a)(s) en el colegio y dan al CENE parte de su valioso tiempo para ayudar a cubrir algunos aspectos en los que la cooperación de toda la comunidad escolar es importante.
- 13.2** La APF no recibe aportaciones económicas ni en especie por parte de alguna autoridad educativa o social.

14.- Atención y trámites administrativos

- 14.1** El horario de atención para trámites administrativos es de lunes a viernes (días hábiles) de 07:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 12:00 p.m. a 2:00 p.m.
- 14.2** Para tratar cualquier asunto relacionado con los alumnos, se deberá solicitar en la dirección de la escuela a través de cualquiera de nuestras vías de comunicación una cita con la maestra del alumno. Ya que por ningún motivo se podrá interrumpir el horario de clases.
- 14.3** Para cualquier asunto relacionado con el trabajo escolar, es necesario que el padre, madre de familia o tutor se dirija a plantear su problema con el maestro de grupo que le corresponde y en el caso de no sentirse satisfecho con la respuesta obtenida, entonces le pedimos se dirija con la directora técnica.
- 14.4** Los aspectos administrativos sólo podrán ser atendidos en la dirección con el auxiliar o director administrativo, refiriéndose a estos como: colegiaturas y pagos extraordinarios.
- "Es importante que pregunte en dirección quienes son las personas autorizadas para recibir pagos, ya que la escuela no se hará responsable por pagos entregados a personas que no sean las autorizadas."



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

15.- Colegiaturas, Pagos y Facturación

- 15.1** En cualquier caso, independientemente de cómo se genere el pago, sin excepción alguna se deberá exigir el comprobante de pago correspondiente, ya que la escuela no se hace responsable por aclaraciones o reclamos sin que exista un comprobante firmado de recibido con fecha por la escuela.
- 15.2** Se deberá entregar y demostrar el pago efectuado con ficha de depósito impresa y sellada por el banco, en el caso de las colegiaturas, los demás pagos se realizan directamente en la dirección del colegio.
- 15.3** El pago de colegiaturas se deberá hacer en el banco CITYBANAMEX con cuenta No. 6433008 Suc. 7009 a nombre del Centro Educativo Nueva Escocia A. C., anotando el nombre del alumno en la misma ficha para depósitos en efectivo, misma que se tendrá que entregar con una copia fotostática en la dirección del CENE para el registro del pago mensual.
- 15.4** Para transferencias bancarias la cuenta Clabe de CITY BANAMEX es: 002180700964330089, poniendo en concepto el nombre del alumno(a)(s) y el o los periodos que se estén pagando.
- 15.5** Las colegiaturas deberán ser cubiertas los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del día 11 hábil tendrá que pagar el 10% de recargo, el cual podrá ser acumulable al mes siguiente en caso de no haberlo pagado completo, **(no hay condonaciones).**
- 15.6** Si el día número 10 es sábado o domingo, considere el viernes (último día hábil) como última fecha para realizar su pago.
- 15.7** Sólo las fichas de depósito bancario y/o transferencia electrónica recibidas por la escuela son su comprobante de pago y si no se entrega oportunamente en la dirección, aparecerá el alumno sin pago del mes correspondiente.
- 15.8** En caso de extravío de las fichas de pago, el Centro Educativo no se hace responsable de trámites para reposición ante el Banco, la cuenta de banco es concentradora y es responsabilidad del padre o tutor acreditar el pago de sus mensualidades en tiempo y forma.
- 15.9** Se deberá cubrir la cuota monetaria para impresión de exámenes y trabajos de todo el año para cada una de sus clases, incluyendo los talleres (está dentro del pago del seguro escolar y credencial).
- 15.10** La falta de dos meses sin cubrir la colegiatura amerita la baja del alumno(a), con la entrega de documentos oficiales conteniendo las calificaciones que amparen el o los períodos que si se han pagado. Si no se pueden o no se quieren recoger los documentos correspondientes, estos se turnarán a la supervisión de la zona escolar para que los padres o tutores puedan recogerlos cuando directamente en sus instalaciones.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

- 15.11** No se realizará ningún trámite de documentos oficiales (**boletas o certificados**), a los alumnos que presenten adeudos de cualquier índole en el CENE.
- 15.12** En caso de que requiera comprobante fiscal (FACTURA) de su(s) pago(s) deberá entregar su(s) comprobante(s) durante el periodo correspondiente (mes en curso) a su pago y como **máximo 2 días antes de que termine el mismo periodo**, ya sea de manera presencial o a través de nuestro correo de pagos **pagosceneac@gmail.com**, la escuela no se hace responsable por comprobantes enviados a través de otro medio diferente al antes mencionado. Su factura se enviará desde el correo del proveedor de facturación (SIFEI) por lo cual deberá identificar el remitente y no responder a ese mismo correo del proveedor.
- 15.13** Por disposiciones oficiales del SAT; no se podrán generar facturas extemporales si se entrega el comprobante después del periodo correspondiente sin importar que el pago se haya hecho dentro del periodo adecuado, es obligatorio entregar o enviar el comprobante a la dirección en el mismo mes de su pago y tener su comprobante firmado de recibido o bien la respuesta de recibido del correo.
- 15.14** El cliente deberá estar pendiente que llegue su factura antes de que termine el mes en curso, de lo contrario deberá comunicarse a la dirección para confirmar que si se haya generado su comprobante fiscal. Recuerde que sólo se podrán hacer estos trámites en días hábiles.
- 15.15** El padre madre o tutor deberá proporcionar su “**Constancia de Situación Fiscal**” actualizada y vigente, para la elaboración de las facturas correspondientes, está obligado(a) a proporcionar datos reales y comprobables, así como dar aviso de alguna actualización de los mismos con una nueva constancia generada.
- 15.16** Al solicitar el servicio de facturación el cliente deberá entregar todos los datos de su(s) hija(o)(s) (CURP, Nombre completo) para poder generar los comprobantes correspondientes, así como proporcionar y confirmar el correo electrónico al que quiera que le lleguen sus facturas sin que haya errores en el mismo.
- 15.17** No se podrán cambiar facturas después de haber pasado el periodo fiscal y no haber avisado del respectivo cambio o error, por lo tanto, le sugerimos checar sus comprobantes cuando se les hayan enviado y avisar en el mismo mes de cualquier error u omisión de información en el documento, si se avisa el último día del mes deberá tomar en cuenta que posiblemente no se reponga su factura dado el horario del proveedor.
- 15.18** Si los datos o información fiscal son erróneos, no actualizada o no coincide con la información que tiene registrada ante el SAT, el programa de facturación no podrá timbrar los comprobantes fiscales.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

16.- Bajas y Reinscripciones

16.1 La suspensión definitiva o baja se da por las siguientes situaciones:

- Por la acumulación de dos periodos vencidos de pago (Colegiaturas). Así como adeudos considerables en servicios extraescolares. Siempre se dará aviso de la baja a los padres o tutores antes de la última fecha de acceso al colegio.
- Por casos donde haya reincidentido en faltas graves, violentas (el alumno o los padres o tutores) o que pongan en peligro el bienestar físico o emocional de cualquier miembro de la comunidad escolar y no haya habido apoyo por parte del tutor o familiar correspondiente. Todo debidamente comprobado ante las autoridades educativas.
- Cuando la madre, padre o tutor lo solicite.

16.2 No se podrá reinscribir a cualquier alumno(a) que presente adeudos de cualquiera de los servicios que se ofrecen en el CENE de ciclos escolares anteriores.

16.3 En cualquier baja ya sea académica o administrativa, la escuela no tiene responsabilidad de reembolso alguno, entendiéndose pagos como: apartados, adelantos, inscripción, reinscripción, colegiaturas, uniformes, libros, cuotas, materiales o uso de cualquier otro servicio del CENE.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

He leído todo el reglamento INTERNO DEL Centro Educativo Nueva Escocia AC y cada uno de los puntos que se mencionan, me comprometo a cumplir cabalmente con el mismo, respetarlo y hacerlo cumplir, así como platicar con mi(s) hija(o) (s) sobre el reglamento a fin de que sepan y entiendan sus obligaciones, derechos y responsabilidades.

*Aplica una sola firma por todos los hijos(as) inscritos(as) en el colegio

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma del padre o madre o tutor que también firma el contrato de servicios educativos.

Fecha:_____

Nota: Favor de imprimir esta hoja y entregarla firmada al momento de su inscripción o reinscripción.